



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL SE
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Se ofrezca sobre qualquiera Condicion que se pidiere
Sin que para ello se queda mostrar parte de lo Collegio
y el Sr. D. Juan. Torres. Dijo que el Agua de la
Madre de donde se pretende sacar la necesaria para
el Uso de la Honra que dho Collegio pretende fab
car, es de un dho de la Oca. de esta Villa, y
Para el Uso de sus Casas, como para el Negro de
sus haciendas, que importaran las que de diez an
mas de trescientos mil ducados, la qual se con
fraxa con el Dho a dha Agua, y siendo esto asi
que con ella se alimentan la mitad de este pueblo
y pagan sus reparam. y por su parte en lo que se
danda licencia a que se saque el Agua de la
madre, que solo quedara para uso con consentim.
todos como interesados de cuyo perjuicio se trata
comunicandolos a Cabildo abierto, para que lo con
sintieren dho por sus razones, y la experiencia
que se tiene de los danos y perjuizios que han
sido licencias que se andado a Comunidad, con
travese el que se concede la que pide dho D. Rest
y ablando de bidan. Requiere a esta Villa, Uni
dos y sus Ocas y las demas en dho necessarias,
conceda tal licencia, y si de exentare pro
testa dar cuenta al Sr. Conde de las Bordenes
Para lo qual suplica al Sr. Gov. le mande dar
testim. de esta Contradict.
El Sr. D. Pedro Melgares dijo que en un
del informe que viene manifestado en este Ayuntamiento